

Misión: Juzgar el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delito o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con objetividad, transparencia y justicia.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA Nº 51/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CALIDAD DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP).

Asunción, 31 de julio de 2020.-

VISTO: El proyecto de resolución presentado por la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción, donde solicita la aprobación de la Política de Calidad del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP.

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 425/2008, emitida por la Contraloría General de la República "POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP- COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".

La Resolución CGR N° 377/2016 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015".

La Resolución D.A. Nº 59/2012 "POR LA CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS".

Que, con el fin cumplir con los requerimientos necesarios para adoptar un Sistema de Gestión de Calidad basado en la Norma de Calidad ISO 9001 es necesario la aprobación de una Política de Calidad Institucional.

Que, la búsqueda continua de la excelencia, fundada en principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, constituye una política de gestión institucional.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones, EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR la Política de Calidad del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP, que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción, a través de la Dirección de MECIP, la socialización de la Política de Calidad aprobada.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Visión Ser una institución trater per la la la companya del protección de los intereses públicos, contra la ofensa derivada del abuso del poder oficial, describidade deberga sugue incompanya del como del conso de la companya del conso de la conso de conso



Misión: Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Público por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

POLITICA DE CALIDAD

INTRODUCCIÓN

La calidad en la administración pública es la capacidad que tiene una entidad para prestar servicios que satisfagan las necesidades y expectativas de los ciudadanos, al menor costo posible.

La alta dirección debe establecer, implementar y mantener una política de calidad que:

- a) Sea apropiada al propósito y contexto de la institución y apoye su dirección estratégica.
- b) Proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de la calidad.
- c) Incluya un compromiso de cumplir los requisitos aplicables.
- d) Incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión de calidad.

Los beneficios potenciales de implementar un sistema de gestión de calidad son:

- La capacidad de proporcionar servicios que satisfagan los requisitos del ciudadano y los legales y reglamentarios aplicables.
- Abordar los riesgos y oportunidades asociados con su contexto y objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar la calidad de los servicios del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

POLÍTICA DE CALIDAD DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS:

Se establece la Política de Calidad Institucional, de acuerdo a lo aprobado en el *Capítulo Cuarto* de la Resolución D.A. Nº 58/2013 "Por la cual se aprueba el Protocolo de Buen Gobierno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados", de la siguiente manera:

"Orientamos nuestra gestión a la obtención de beneficios y resultados de calidad para la comunidad, por lo cual nos comprometemos a adoptar un Sistema de Gestión de Calidad y a mejorar continuamente los procesos, contando con servidores públicos idóneos, con la participación ciudadana, y ejerciendo un autocontrol integral en forma eficiente, eficaz y efectiva".

ESTRATEGIAS DE CALIDAD

- Incorporación del expediente electrónico que ayude a la simplificación de trámites, con el propósito de mejorar el desempeño y la eficacia sobre el control de los procesos institucionales de manera segura, rápida y efectiva.
- Modernización del sistema en línea, de modo a brindar a la ciudadanía total acceso a los trámites realizados sin la necesidad de recurrir a la institución, lo cual brinda al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados mayor transparencia, control y participación ciudadana.

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados en la búsqueda continua de la excelencia, define su Política de Calidad con el fin cumplir con los requerimientos necesarios para adoptar un Sistema de Gestión de Calidad basado en la Norma de Calidad ISO 9001.

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de oficial, descuido del deber o conducta incompatible

14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo www.jem.gov.py Tel: (595 21) 442662 Asunción - Paraguay

MUNUW